



# Ayuntamiento de Valladolid

## REGISTRO GENERAL

Oficina Registral General VIRTUAL

Nº. de registro: VIRTUAL/2022/E/1266

Fecha de registro: 14/01/2022

Hora de registro: 12:22



### **Recibo de presentación de documentos**

#### **1. Interesado**

FEDER. PROV. DE ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES DE VALLADOLID  
ANTONIO MACHADO

#### **2. Diligencia**

De conformidad con el art. 16.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

#### **3. Asunto**

Instancia General

#### **4. Documentos Anexados**

- Documento PDF con los valores del formulario
- Documento xml / html con los valores del formulario
- Reclamaciones al presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2022.pdf



## **Información sobre protección de Datos**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el Servicio de Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid, sir@ava.es).

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individualizadas automáticas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a sir@ava.es o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.



## Instancia General

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<b>DATOS PERSONALES:</b>	
CIF: G47035076	<b>Razón social:</b> FEDER. PROV. DE ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES DE VALLADOLID ANTONIO MACHADO
Actúa en calidad de Interesado	

<b>MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>				
Vía: Vega	Número: 18	Escalera/Letra:	Planta: BJ	Puerta:
Municipio Valladolid	C. Postal: 47004	Provincia Valladolid	Teléfono: 983305148	
Correo Electrónico: federacion@vecinosvalladolid.org				

<b>EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES:</b>	
<b>Exposición de hechos y razones:</b>	El 31 de diciembre el BOP publica anuncio de exposición pública de los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid para el 2022. La Federación de AAVV de Valladolid Antonio Machado dentro del plazo establecido presenta las reclamaciones al mismo que se adjuntan

<b>DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xls, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, doc, docx, rtf, ite, zip, rar.</li> <li>* Los nombres de los ficheros no deben tener acentos.</li> <li>* Tamaño máximo por fichero: 15 Mb.</li> <li>* Tamaño TOTAL máximo (todos los ficheros): 75 Mb.</li> <li>* En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario en cuanto al tamaño de los mismos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando la referencia al número de registro del primero.</li> </ul>	
<b>Ficheros:</b>	* Reclamaciones al presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2022.pdf 218.18 KB Hash (SHA1 en Base64): 5Rkubg7OCE8wAxw08VLddzgHhgA=

<b>SOLICITA:</b>	
<b>Solicita:</b>	Que se han tenidas por presentadas en tiempo y forma y se han consideradas dichas reclamaciones

Valladolid a 14 de enero de 2022



## **1. Responsable del tratamiento de sus datos**

- **Domicilio social:** Servicio de Información y Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid, sir@ava.es)

- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** dpd@ava.es

## **2. ¿Con qué fines se tratarán sus datos?**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión del registro de entrada y salida de documentos. Registro Electrónico.

## **3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos?**

Cumplimiento de una obligación legal: Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Puede ejercitar sus derechos bien enviando un correo electrónico a sir@ava.es, adjuntando una solicitud firmada digitalmente o, alternativamente, a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (Plaza Mayor 1, 47001-Valladolid) adjuntando una solicitud firmada manualmente, haciendo constar, en ambos casos, la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos" y el número del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo alternativo.

## **5. Perfiles y Decisiones Automatizadas:**

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

## **6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados se conservarán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

## **7. ¿A qué destinatarios se comunican sus datos?**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado está obligado a facilitar los datos de carácter personal necesarios para proceder al registro de documentos. En caso contrario, no podrá realizarse el registro de los mismos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y sin perjuicio de cualquier otra comunicación que hubiera de realizarse por obligación legal.

## **8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

## **9. Categoría de datos objeto de tratamiento:**

Datos de carácter identificativo.

## **10. Fuente de la que proceden los datos:**

Interesado y terceros.

## **11. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de datos <http://www.agpd.es>



**DOÑA MARGARITA GARCÍA ÁLVAREZ**, con D.N.I. número 10.865.175-K en representación de **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VALLADOLID "ANTONIO MACHADO"**, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vega nº 18, 47004 Valladolid, en relación al trámite de información pública relativa al presupuesto general del Ayuntamiento para 2022 publicada en el BOP de 31 de diciembre, realiza las siguientes:

## **RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2022**

### **Aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad**

#### **CONSIDERACIONES**

Considerando que se debe de aplicar "el criterio contable de prudencia" en la confección de los presupuestos y muy especialmente en el caso de la generación de partidas presupuestarias de gastos que estén amparados por acuerdos vigentes con otras entidades.

Considerando que, en la previsión de gastos, no se ha tenido en cuenta la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad (SVAV), para dar cumplimiento al convenio suscrito por sus socios. No estando justificada dicha omisión, al no haberse dado cumplimiento al apartado 2 del Artículo 47 Bis de la LGP, puesto que no existe documento legal que exima de presupuestar dicha aportación, ni se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid del acuerdo de modificación por parte de los órganos de gobierno de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, ni existe modificación de las obligaciones firmadas en el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de la Sociedad Alta Velocidad (SVAV) y no se puede considerar ya una excepción prevista en el art.47 bis LGP en relación con el artículo 147.1 THLRL al haberse amparado ya en esta excepción la no inclusión de dicha partida en los presupuestos del 2021.

Considerando que la no inclusión de la partida correspondiente pudiera ser interpretada por el resto de socios como una intención de no ejecutar los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Valladolid, y teniendo esta decisión unas indeterminadas consecuencias por el resto de los socios en cuanto a sus acciones a tomar.

Considerando que la no aportación monetaria por parte de uno de los socios, fuera copiada por el resto de socios en años sucesivos, esgrimiendo argumentos en cada caso de muy diversa índole y pudiera hacer peligrar la continuidad del proyecto de Integración Ferroviaria en la ciudad de Valladolid al poner en riesgo el cumplimiento de las aportaciones, así como los compromisos en la ejecución de los plazos de las distintas actuaciones urbanísticas.

Considerando la situación económica en la que está la SVAV y la descompensación monetaria que supondría esta no aportación para su flujo de caja, que podría inducir a llevar a la SVAV a una quiebra técnica, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto de Integración Ferroviaria en la ciudad de Valladolid.

Considerando que la no aportación económica del Ayuntamiento de Valladolid está incumpliendo la cláusula **Séptima, Incumplimiento de las obligaciones** y la cláusula **Octava, Vigencia y Modificación del Convenio** apartado c y por lo tanto podría dar lugar a la resolución del convenio firmado por los socios.



Considerando que una parte de la ciudadanía entendió que el abandono del soterramiento por parte de los socios sería compensado por la llamada Integración Ferroviaria que facilitaría la movilidad en el término municipal, no entendería que ahora se dejaran de realizar aportaciones económicas que según siempre se dijo "garantizaban la realización del proyecto".

Considerando que ya actualmente existe un retraso en la ejecución de la obra de la integración urbana de más de tres años, y por tanto sería deseable recuperar este retraso acelerando la ejecución de la globalidad del proyecto, siendo necesario entonces que la SVAV tenga una amplia liquidez.

#### SOLICITAMOS

Que en los presupuestos del 2022 se incluya como gasto la partida presupuestaria correspondiente, para hacer frente a las obligaciones firmadas en el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad (SVAV), que permitiría la aportación al préstamo participativo a dicha sociedad.

Valladolid a 14 de enero de 2022

10865175K  
MARGARITA  
GARCIA (R:  
G47035076)

Firmado digitalmente por  
10865175K MARGARITA GARCIA (R:  
G47035076)  
Fecha: 2022.01.14 12:13:30 +01'00'

Fdo: Margarita García Álvarez  
Presidenta de la Federación



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 14 de enero alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia te adjunto, y que tiene relación con un programa presupuestario incluido en esa área.

La LRHL, en su artículo 170.2 establece los supuestos por los que de forma exclusiva podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto y estas son:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación motivando la respuesta.

Valladolid, 14 de enero de 2022

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y VIVIENDA**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 14/01/2022 14:11

Fecha Copia: 14/01/2022 14:12

Código seguro de verificación(CSV): ac6ef0f4e501bd15284e50c586afea01c2141353  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**ÁREA DE PLANEAMIENTO  
URBANÍSTICO Y VIVIENDA

presupuesto2022.2201 reclamación vav

Valladolid, 21 de enero de 2022 DIRECCIÓN DEL ÁREA

OFICINA PRESUPUESTARIA

**Asunto: Reclamación interpuesta por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado**

Vista la reclamación al presupuesto de 2022 interpuesta por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado, relativa a la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad, se pone de manifiesto lo siguiente:

En la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 22 de diciembre de 2021, se deliberó sobre el aplazamiento de los desembolsos fijados en el Convenio de 20 de noviembre de 2017, solicitándose a la Sociedad una previsión del cash flow de 2022 (teniendo en cuenta la previsión de la evolución de las obras) para poder realizar el reajuste de las anualidades derivadas de la suspensión de las aportaciones de los años 2020, 2021 y 2022. Y ver a partir de qué ejercicio es necesario incrementar las aportaciones establecidas en el Convenio.

El Consejo por unanimidad acordó revisar el análisis efectuado anteriormente sobre los préstamos participativos que los accionistas tienen la obligación de desembolsar de los ejercicios 2020 y 2021, y extender, en su caso al ejercicio 2022, y proponer a la junta general de accionistas los acuerdos correspondientes a la mayor brevedad posible.

La posibilidad de interrumpir un gasto plurianual se contempla en el artículo 47 bis de la Ley General Presupuestaria si se trata de circunstancias excepcionales, que son las que corresponden, según entiendo, a la situación actual.

EL DIRECTOR DEL ÁREA

Pablo Gigosos Pérez

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO

Manuel Saravia Madrigal

C/ San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 426 373

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PABLO LUIS  
GIGOSOS PEREZ

Fecha Firma: 21/01/2022 09:04

MANUEL MARIA VICTOR  
SARAVIA MADRIGAL

Fecha Firma: 21/01/2022 09:05

Fecha Copia: 21/01/2022 09:07

Código seguro de verificación(CSV): 943d6c63b50cdd133a5ba1b780a99f3f5de96834

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 31 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 14 de enero alegación presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia se adjunta.

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación.

Se adjunta también borrador de propuesta de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2022.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

**SR. INTERVENTOR**

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 24/01/2022 12:33

Fecha Copia: 24/01/2022 12:34

Código seguro de verificación(CSV): e9e502732f020d49065aba78eb4039c26e7a26a5  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Asunto:** Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022.

**Órgano Competente:** Ayuntamiento Pleno.



## BORRADOR DE PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el período de exposición al público del expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2022 y aprobación definitiva del mismo.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2022 el día 29 de diciembre de 2021, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento el día 31 de diciembre de 2021 (BOP nº 2021/250), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

Durante el período de exposición pública, se recibe en la Oficina Presupuestaria una alegación presentada en el registro del Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Margarita García Álvarez, el 14 de enero de 2022, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado".

El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

A fin de determinar si procede o no admitir o estimar la reclamación anterior, se solicitan informes al Director del área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda y a la Intervención General.

Se incluyen en el expediente los informes solicitados.



1875

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Título VI, Capítulo I Sección 1ª, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo I del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 47.bis de la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Desestimar la alegación presentada por Dª Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado" en base al contenido de los informes anteriormente referidos.

**SEGUNDO.** - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2022 en la cuantía de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (382.775.120,00 €), que comprende:

a.- Presupuesto del Ayuntamiento, equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (323.439.360,00 €),

b.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS (17.080.118,00 €).

c.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (16.036.300,00 €).

d.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (36.424.296,00 €).

e.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (12.200.000,00 €).

f.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Necrópolis de Valladolid (NEVASA), equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (4.743.740,00 €).

g.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL), equilibrado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (27.103.241,00 €).



**TERCERO.** - Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Valladolid, 24 de enero de 2022.  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

(BORRADOR DE PROPUESTA QUE SE SOMETE A INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL)



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento 2022 en relación a la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad.

Durante el período de exposición pública de la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022 por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid "Antonio Machado" se ha presentado alegación por no haber incluido en el Presupuesto consignación presupuestaria que permita la aportación al préstamo participativo a la sociedad alta velocidad (SAV).

Según dispone el art. 170.2 del TRLRHL: *"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

A la vista de esta alegación, se emite el siguiente INFORME:

1. Por el Ayuntamiento de Valladolid el 20 de noviembre de 2017 se acordó la aprobación del Convenio con los socios de la Sociedad Alta Velocidad 2003 S.A., por la que se recogía el compromiso de conceder préstamo participativo a lo largo de la vigencia del convenio.

2. Por parte de esta Intervención se emitió informe al proyecto de presupuesto inicial en el que se concluye que "No se ha presupuestado la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad (SAV), para dar cumplimiento al convenio suscrito entre sus socios. Según se ha hecho saber a esta Intervención, teniendo en cuenta la situación tesorera de la SAV, los socios están conforme con acordar una moratoria en lo que se refiere a las aportaciones comprometidas para el año 2022, si bien hasta la fecha no se ha materializado esta intención, por lo que este informe queda condicionado a que los órganos de gobierno de esta entidad acuerden esta moratoria. De lo que deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

3. En contestación de la alegación formulada, por el Área de Planeamiento Urbanístico sucintamente se dice:

- Que en el Consejo de Administración de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. celebrado el 22 de diciembre de 2021 se deliberó sobre el aplazamiento de los desembolso fijados en el Convenio de 20 de noviembre de 2017,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 24/01/2022 13:39

Fecha Copia: 25/01/2022 08:17

Código seguro de verificación(CSV): 2dd49312f84e6653c6fcc05d124dea749ea4bd3  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

solicitándose a la Sociedad una previsión del cash flow de 2022 (teniendo en cuenta la previsión de la evolución de las obras) para poder realizar el reajuste de las anualidades derivadas de la suspensión de las aportaciones de los años 2020, 2021 y 2022. Y ver a partir de qué ejercicio es necesario incrementar las aportaciones establecidas en el Convenio.

El Consejo, continua diciendo el informe, por unanimidad acordó revisar el análisis efectuado anteriormente sobre los préstamos participativos que los accionistas tienen la obligación de desembolsar de los ejercicios 2020 y 2021, y extender, en su caso al ejercicio 2022 y proponer a la junta general de accionistas los acuerdos correspondientes a la mayor brevedad posible.

- Que esta posibilidad de interrumpir un gasto plurianual se contempla en el art. 47 bis de la Ley General Presupuestaria, que permite la modificación y resolución de compromisos de gastos plurianuales siempre y cuando esta circunstancia se produzca excepcionalmente.

4. El art. 174.1 del TRLHL dispone que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Y por otra parte, por aplicación supletoria, el Artículo 47 bis. Modificación y resolución de compromisos de gasto plurianuales de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria permite con carácter excepcional que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de esta Ley.

Disponiendo este artículo que si no se autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de dichas obligaciones, se actuará de la siguiente manera

*1.º) El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.*

*2.º) Siempre que lo permitan las disponibilidades de los créditos, se acordará, de acuerdo con el procedimiento establecido en las correspondientes normas, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades, ajustándolo a las nuevas circunstancias.*

*3.º) Cuando no resulte posible proceder en los términos indicados en el punto 2.º) anterior, el órgano competente acordará la resolución del negocio siguiendo el procedimiento establecido en las correspondientes normas, y fijando las compensaciones que, en su caso, procedan.*

Por tanto de conformidad con estos preceptos el cumplimiento de la exigibilidad de obligaciones plurianuales derivadas, en el presente caso del Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2017 está subordinado a la previsión de crédito presupuestario para 2022.

Por ello y de conformidad con lo expuesto **CONCLUYO:**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 24/01/2022 13:39  
  
Fecha Copia: 25/01/2022 08:17

Código seguro de verificación(CSV): 2dd49312f84e6653c6cfc05d124dea749ea4bd3  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General



Que procede la desestimación de la alegación en relación a la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad por las causas excepcionales argüidas y que las obligaciones de los gastos plurianuales están subordinadas al crédito que para cada ejercicio autorice los respectivos presupuestos.

**OTROSI**, Conforme al citado art. 47.bis de la LGP El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar al tercero la no consignación de crédito presupuestario y acordar la reprogramación de las obligaciones asumidas

Estando la SAV analizando la reasignación de las anualidades del préstamo participativos convenido para los años 2020, 2021 y 2022, y previendo que la Liquidación del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Valladolid, presente un Remanente de Tesorería de Gastos Generales (RTGG) suficiente para ello, por un principio de prudencia presupuestaria se recomienda que una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto y hasta no se apruebe la reasignación, se acuerde la no disponibilidad del RTGG por el importe correspondiente al préstamo participativo 2020, 2021 y 2022, para en su caso, poder atender este pasivo contingente.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Rafael Salgado Gimeno

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 24/01/2022 13:39

Fecha Copia: 25/01/2022 08:17

Código seguro de verificación(CSV): 2dd49312f84e6653c6fcc05d124dea749ea4bd3  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---